

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

Suaita, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2017-00134-00
DEMANDANTE: COOMULDESA LTDA
DEMANDADO: FERNANDO LÓPEZ GARAVITO Y OTROS
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

En atención a la petición del apoderado de la parte demandante y por cumplirse los presupuestos previstos en el artículo 448 C.G.P., es del caso proceder a señalar fecha para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-30366 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro.

Sea del caso informar que el referido inmueble está avaluado en la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$117.000.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo¹, esto es OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$81.900.000,00), debiéndose consignar previamente el 40% del valor del avalúo que corresponde a CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$46.800.000,00), en el Banco Agrario del Municipio de Santana, Boyacá y a órdenes de éste Juzgado y podrá hacer postura dentro del término indicado en el inciso 1º del artículo 451 del C.G.P.

Sin más consideraciones el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día ***DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)***, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 321-30366 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, ubicado en la vereda Judá del Municipio de Suaita, Santander, y de propiedad de la demandada **PAULINA GARAVITO DE LÓPEZ**.

*La licitación comenzará a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)** y no se cerrará sino después de transcurrida una hora.*

¹ Artículo 448, inciso 3 C.G.P.

SEGUNDO: FIJAR como base de la licitación el 70% del avalúo del referido bien inmueble esto es, OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$81.900.000,00), debiéndose consignar previamente el 40% del valor del avalúo que corresponde a CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$46.800.000,00), en el Banco Agrario del Municipio de Santana, Boyacá y a órdenes de éste Juzgado y podrá hacer postura dentro del término indicado en el inciso 1º del artículo 451 del C.G.P.

TERCERO: ANUNCIAR el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P, en el periódico VANGUARDIA LIBERAL, el cual deberá ser publicado el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **25 de noviembre de de 2021.**

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a17cb91779b79fafce5c8e4493e84297d2bdb4328c8ef2be2f8a70afd228856b

Documento generado en 24/11/2021 06:10:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Antiguo Palacio Municipal 2º. Piso – Suaita, Santander.

E-mail: j02prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel-fax: 7580255